



"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA

Expte. N° 1400-213/2020.-

DECRETO N°

2436

MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2020

VISTO:

La Sentencia Judicial expedida por el Tribunal en lo Contencioso Administrativo - Sala I, Vocalía 1, en el Expte. N° B-241635/10, caratulado "Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: Canchi Eduardo Daniel c/Estado Provincial"; y

CONSIDERANDO:

Que, en mencionada Sentencia se resuelve, hacer lugar a la demanda contenciosa administrativa articulada en autos y en su mérito revocar parcialmente el Decreto N° 6331-G/10, ordenando al Estado Provincial a dictar un nuevo acto administrativo que disponga el retiro obligatorio del actor por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. k), en concordancia con el artículo 22° inc. a) de la Ley N° 3759/81 "De Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad", de conformidad con el artículo 93 del Código Contencioso Administrativo, y a la liquidación y pago – en igual término- de las deferencias salariales que surjan de la aplicación de dicha norma y lo ya percibido por el acto según artículo 22° inc c) con mas los intereses conforme la tasa activa cartera general nominal anual hasta su efectivo pago;

Que, mediante Decreto N° 6331-G/10 de fecha 17 de Agosto del 2010 se dispone el cese en servicio activo del Comisario de Policía de la Provincia Eduardo Daniel Canchi, D.N.I N° 16.347.198, Legajo N° 10.712 por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. k) en concordancia con el artículo 22° inc. c) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio);

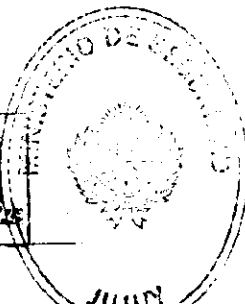
Que, atento a lo ordenado por el Tribunal en lo Contencioso Administrativo, debe revocarse el Decreto N° 6331-G/10 y por ello disponer el cese en servicio activo del Comisario Eduardo Daniel Canchi por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. k) en concordancia con el artículo 22° inc. a) de la Ley N° 3759/81, esto es Retiro Obligatorio por Invalidez, en y por Acto de Servicio;

Que, atento al tenor imperante surge necesaria la modificación del Decreto mencionado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ES COPIA FIEL



DR. ERNESTO MARTÍN...
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2436

///2.- CORRESPONDE DECRETO N°

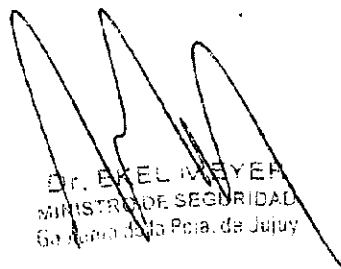
MS/20.-

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 6331-G/10, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

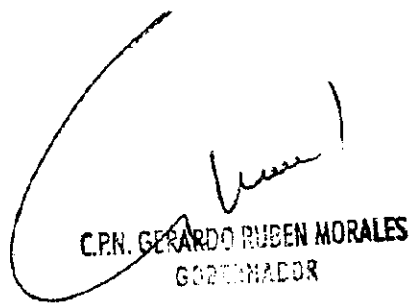
"ARTÍCULO 1°: Dispóngase, con retroactividad al 30 de Noviembre del año 2015 el Cese en Servicio Activo del **COMISARIO EDUARDO DANIEL CANCHI, D.N.I N° 16.347.198, LEGAJO N° 10.712**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. k) y artículo 22° inc. a) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez en y por acto de servicio)."

ARTÍCULO 2°: Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.

ARTÍCULO 3°: Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

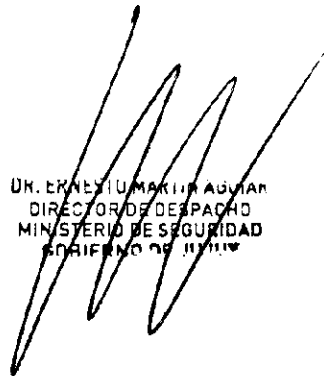

DR. AXEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE LA PROV. DE JUJUY




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COMPATIBLE




DR. ERNESTO MARTÍN AGUILAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CORRIENTE DE JUJUY